

**TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS EN GENERAL**

**1. ÁREA USUARIA**

Sub Gerencia de Obras.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 PICK UP doble cabina con chofer para realizar visita a obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MONTE DE LOS OLIVOS DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N°2655089.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene por finalidad el alquiler de una (01) camioneta 4x4 PICK UP doble cabina con chofer para realizar visita a obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MONTE DE LOS OLIVOS DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N°2655089, con ello asegurar la correcta ejecución y supervisión de la obra, con lo cual se beneficiará a la población estudiantil de la zona de influencia del proyecto.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL Servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 PICK UP doble cabina con chofer para realizar visita a obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MONTE DE LOS OLIVOS DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N°2655089

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- ✓ Servicio de alquiler de una (01) camioneta tipo Pick Up 4x4, con SOAT vigente, mantenimientos, reparaciones mecánicas.
- ✓ En caso de que el vehículo presente fallas mecánicas o se malogre, el proveedor del vehículo estará en la obligación de reponer el vehículo con otro de iguales características sin generar costos adicionales a la Entidad, en un plazo máximo de ocho (8) horas.
- ✓ El proveedor deberá contar con otra movilidad de las mismas características, para que realice el cambio de la Unidad en caso ocurra algún desperfecto durante la ejecución contractual, teniendo la disponibilidad de uso inmediata, y deberá ser acreditado documentariamente presentando la documentación de éste vehículo al momento de la firma de contrato



- ✓ En el costo del servicio deben estar incluidos todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que puedan generar el servicio, los cuales deben estar acorde al mercado actual.
- ✓ El combustible será previsto por la entidad.
- ✓ El proveedor proporcionará el vehículo con las siguientes características técnicas:
  - Año de fabricación no mayor de 5 años de antigüedad.
  - Modelo 4x4 Pick Up.
  - Carrocería: Doble cabina.
  - Motor:
    - Diesel
    - 4 cilindros en línea
    - Cilindrada: mínimo 2442 cm<sup>3</sup>
  - Sistema de Transmisión:
    - Mecánica o automático
    - De 6 a más cambios (incluye retroceso).
    - Transmisión 4X4 Electrómecánica
    - Tracción: 4x4 4WD
  - Carrocería:
    - Tipo: Camioneta Pick Up doble Cabina
    - Número de puertas: cuatro (4)
    - Número de Ejes: dos (2)
    - Capacidad de tanque de combustible: mínimo 20 galones
    - Dirección: Piñón y cremallera o asistencia eléctricamente o hidráulicamente.
    - Sistema de frenos con resistencia hidráulica: Delanteros y posteriores.
    - Freno de Estacionamiento: Manual.
  - Camioneta operativa.
  - Cinturón de seguridad para la totalidad de pasajeros.
  - Llanta de repuesto.
  - Luces neblineras.
  - Alarma de retroceso.

## ACTIVIDADES

- ✓ En horario de trabajo será de lunes a sábado, salvo una emergencia o por necesidad de trabajo días domingos y feriados.
- ✓ El servicio será considerado como 8 horas diarias como mínimo.
- ✓ Traslado dentro del casco urbano de la ciudad de Pucallpa, provincias, distritos, centros poblados y caseríos.

## EQUIPAMIENTO

- Kit de herramientas mixtas (llave de rueda, llave mixtas, alicate, destornillador, gata, multímetro, linterna) además de pala y pico.
- Cono y triángulo de seguridad.



- Botiquín de primeros auxilios (algodón, alcohol, agua oxigenada, venda, gasa, cinta adhesiva, pastillas varias).
- Extintor para incendios con vencimiento mínimo de seis meses posteriores al inicio del servicio.
- Tacos de madera de seguridad.
- Cable cargador de batería con cocodrillo 500amp. De 3 a 5 mts.
- Tubo antivuelco de 2 ½" x 2mm para tolva.
- SOAT vigente.
- Certificación de inspección técnica vehicular vigente por el plazo de duración del servicio.

**IMPORTANTE:**

- El mantenimiento preventivo y rutinario (incluye: cambio de aceite de motor, refrigerante, filtro de aceite, filtro de combustible, filtro de aire, calibración de llantas y otros) será asumido por el contratista previa coordinación con la Entidad.
- Cuando se realice el mantenimiento de la unidad, el contratista está en la obligación de proveer otro vehículo con las mismas características o superiores a la Entidad para continuar con sus labores.
- Es responsabilidad del contratista responder por los daños y perjuicios a la Entidad o un tercero por negligencia del contratista o del personal brindado para la ejecución del servicio.
- El contratista y/o conductor será responsable de las infracciones de tránsito ocasionadas durante el periodo del servicio de alquiler.

**6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

- ✓ Ser propietario de la Camioneta o sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler que acredite la disponibilidad del vehículo
- ✓ No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – Sección servicios
- ✓ Contar con RUC activo y habido



#### **PARA EL CONDUCTOR:**

- ✓ El conductor o chofer deberá ser el titular de la Licencia de Conducir de la clase y Categoría A-II B mínimo.
- ✓ El chofer deberá brindar el servicio con vestimenta acorde a las labores a realizar, debe presentarse al inicio de sus labores con ropa limpia.
- ✓ Deberá conducir la unidad de forma adecuada, respetando en todo momento las reglas y normativa de tránsito vigentes, velando por la seguridad de los pasajeros y peatones.

#### **7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**7.1 Lugar:** Sub Gerencia de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

**7.2 Plazo:** La ejecución del servicio será de 60 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificado la orden de servicio

#### **8. ENTREGABLES / PRODUCTO**

No aplica

#### **9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

No aplica

#### **10. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### **11. FORMA DE PAGO**

La Entidad se obliga a pagar al contratista en soles los días efectivos de prestación, debidamente sustentadas con un informe del servicio prestado

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación del servicio dentro de los diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad, la cual será emitido por el área usuaria (Sub Gerencia de Obras)

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- ✓ Carta del proveedor.
- ✓ Factura.



- ✓ Informe de conformidad por el servicio emitido por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

#### Cronograma de Pago

PAGO	DESCRIPCIÓN	Porcentaje
1° PAGO	Se realizará a los 30 días calendarios, de notificado la Orden de Servicio	50% del monto total
2° PAGO	Se realizará a los 60 días calendarios, de notificado la Orden de Servicio	50% del monto total

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

#### 12. PENALIDADES APLICABLES:

##### 12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

##### Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

#### 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



#### **14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

No aplica

#### **15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### **17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido



23

(confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad



qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

## 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

Gobierno Regional de Ucayali  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martín Coroná Villaluerte Miranda  
Director del Programa Sectorial 111  
Sub Gerencia de Obras  
CIP. N° 64443